

46

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

FECHA DE RECEPCIÓN: 26/feb/2024
HORA: 14:53:54
DEPARTAMENTO: Cesar
MUNICIPIO: VALLEDUPAR

NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL

CASO NOTICIA: 200016001075202411919
DEPARTAMENTO: 20 - Cesar
MUNICIPIO: 001 - VALLEDUPAR
ENTIDAD RECEPTORA: 60 - Fiscalía General de la Nación
UNIDAD RECEPTORA: 01075 - SAU (SALA DE ATENCION AL USUARIO)
AÑO: 2024
CONSECUTIVO: 11919

TIPO DE NOTICIA

TIPO DE NOTICIA: QUERRELLA
DELITO REFERENTE: 322 - CALUMNIA. ART. 221 C.P.
MODO DE OPERACIÓN DEL DELITO:
GRADO DEL DELITO: Ninguno
LEY DE APLICABILIDAD: Ley 906

AUTORIDADES

EL USUARIO ES REMITIDO POR UNA ENTIDAD ? SI
FECHA: 26/feb/2024
HORA: 14:54:03
CUAL ?
NOMBRE DE QUIEN REMITE:
CARGO:

DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE

PRIMER NOMBRE: LEONARDO
SEGUNDO NOMBRE: AURELIO
PRIMER APELLIDO: BARRERA
SEGUNDO APELLIDO: BOTIA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD - CLASE: CEDULA DE CIUDADANIA
N°.: 9395447
DE: SOGAMOSO
EDAD: 53
GÉNERO: MUJER
FECHA DE NACIMIENTO: 03/jul/1970
LUGAR DE NACIMIENTO: Colombia
PAÍS:
DEPARTAMENTO: BOGOTÁ, D. C.
MUNICIPIO: BOGOTÁ, D.C.
NIVEL EDUCATIVO: POSTGRADO
TELÉFONO MÓVIL: 3156760388
CORREO ELECTRÓNICO: LEONARDO.BARRERA@FISCALIA.GOV.CO
ESTIMACIÓN DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS (EN 0 DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO):

2 llamadas no contestadas

DATOS DE LA VICTIMA CUANDO NO ES EL MISMO DENUNCIANTE

PRIMER NOMBRE: LEONARDO
SEGUNDO NOMBRE: AURELIO

APELLIDO: BARRERA
PRIMERO APELLIDO: BOTIA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD - CLASE: CEDULA DE CIUDADANIA
N°.: 9395447
DE: SOGAMOSO
EDAD: 53
GÉNERO: MUJER
FECHA DE NACIMIENTO: 03/jul/1970
LUGAR DE NACIMIENTO: Colombia
PAÍS:
DEPARTAMENTO: BOGOTÁ, D. C.
MUNICIPIO: BOGOTÁ, D.C.
NIVEL EDUCATIVO: POSTGRADO
TELÉFONO MÓVIL: 3156760388
CORREO ELECTRÓNICO: LEONARDO.BARRERA@FISCALIA.GOV.CO

Se informa a la víctima el contenido de los artículos 136 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto a la información que debe conocer en su calidad de víctima y el derecho a intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma procesal penal.

DATOS DEL INDICIADO

PRIMER NOMBRE: ASDRUBAL
SEGUNDO NOMBRE: RAFAEL
PRIMER APELLIDO: CANTILLO
SEGUNDO APELLIDO: FLOREZ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD - CLASE: CEDULA DE CIUDADANIA
N°.: 72172665
DE: BARRANQUILLA
EDAD: 50
GÉNERO: HOMBRE
LUGAR DE NACIMIENTO: Colombia
PAÍS:
NIVEL EDUCATIVO: SECUNDARIA
TELÉFONO MÓVIL: 3164687088 - wpp

BIENES RELACIONADOS CON EL CASO

DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra sí mismo, contra su cónyuge o compañero permanente, pariente en 4o. Grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67 - 69 del C.P.P y 435 - 436 C.P.).

FECHA DE COMISIÓN DE LOS HECHOS : 26/may/2023
HORA: 01:00:00
Para delitos de acción continuada:
FECHA INICIAL DE COMISIÓN: 26/may/2023
HORA: 01:00:00
Lugar de comisión de los hechos :
MUNICIPIO: 1 - VALLEDUPAR
DEPARTAMENTO: 20 - Cesar
20001 VEREDA: VALLEDUPAR CABECERA
DIRECCIÓN: MUNICIPAL, VALLEDUPAR/CESAR, VALLEDUPAR CABECERA MUNICIPAL
USO DE ARMAS: No
USO DE SUSTANCIAS TÓXICAS: No

Relato de los hechos:

¿Qué viene a denunciar?
CALUMNIA. ARTICULO 221.

¿Cómo le pasó?

Yo LEONARDO AURELIO BARRERA BOTIA, domiciliado y residente en Bogota D.C., mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 9.395.447 expedida en Sogamoso ¿

bajo la gravedad del juramento presento denuncia de carácter penal contra: ASDRUBAL RAFAEL CANTILLO FLOREZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.172.665, por el delito de CALUMNIA - Artículo 221 contemplada en el código penal colombiano y los demás que se configuren, ocasionado con base en los siguientes: HECHOS En la reunión de Asamblea de Copropietarios del Edificio Ana Karina, celebrada el día 25 de mayo de 2023, el Señor ASDRUBAL RAFAEL CANTILLO FLOREZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.172.665, presentó información falsa, así: 1. COMPRA DE PANTALON DE DOTACION POR \$100.000 El señor ASDRUBAL RAFAEL CANTILLO FLOREZ, tomó los recibos de ingresos y egresos y sin consultar previamente, le informó a la Asamblea que se había comprado un pantalón de dotación por la suma de \$100.000, acotando el comentario, ¿¿si un pantalón de marca¿¿. 2. ENTREGA UNICAMENTE DE LOS DINEROS RECAUDADOS DE LA CUOTA EXTRAORDINARIA POR CONCEPTO DE EMERGENCIA SANITARIA, POR VALOR DE \$8.500.000 El señor ASDRUBAL RAFAEL CANTILLO FLOREZ, ante la aclaración del Sr. Leonardo Barrera al Señor Elias Lacera, relacionada con la entrega de dineros aproximadamente de \$4.000.000, adicional a los \$8.500.000, por concepto de cuota extraordinaria por la Emergencia Sanitaria, informó el señor ASDRUBAL RAFAEL CANTILLO FLOREZ que únicamente se le había entregado \$8.500.000, corroborándolo en la presencia de Elías Lacera, lo cual no fue cierto porque se cancelaron valores posteriores por conceptos como compra del piso del apto 101 o el retiro de escombros y recibos posteriores al día 30 de abril de 2023. 3. NO ENTREGA DE RECIBO A TODOS LOS COOPROPIETARIOS DEL PAGO DE LA CUOTA EXTRAORDINARIA POR EMERGENCIA SANITARIA. En el transcurso de la reunión, el administrador informó que había unos dineros que aparecían relacionados y aparentemente facturando doble, el señor ASDRUBAL RAFAEL CANTILLO FLOREZ, ante la aclaración del Sr. Leonardo Barrera al Señor Elias Lacera, relacionada con que a todos los copropietarios se les entregó un recibo de soporte de la entrega de los \$500.000, el señor ASDRUBAL RAFAEL CANTILLO FLOREZ, informó en la Asamblea que a él NO se le había entregado este tipo de recibo. 4. ENTREGA DE UN FOLIO A LOS PARTICIPANTES A LA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS DEL EDIFICIO ANA KARINA, INFORMANDO DINEROS FALTANTES EN MI GESTION COMO ADMINISTRADOR DEL EDIFICIO ANA KARINA DE MAYO DE 2020 A FEBRERO DE 2023, POR VALOR DE \$51.928.451. Es importante contextualizar los hechos denunciados, con la ausencia de comunicación del Sr. ASDRUBAL CANTILLO, en relación con el informe de entrega o empalme del cargo de administrador del Edificio Ana Karina, detallando la gestión desde mayo de 2020 a febrero de 2023; el Sr. ASDRUBAL CANTILLO, nunca pregunto o emitió comunicación solicitándome aclaración y sim

ABC SUIP:

- | | | |
|---|---|-----------------|
| 1 | ¿Fue utilizado algún vehículo para cometer el delito o para alejarse del lugar de los hechos? | NO |
| 2 | Advertencia | NULL |
| 4 | Importante: | NULL |
| 5 | ¿Cuántas personas participaron en la comisión del delito? | 1 |
| 6 | Minuto de los hechos | 0 |
| 7 | País de hechos | [OBJECT OBJECT] |
| 8 | Departamento de hechos | CESAR |

Firma del Denunciante

Firma de quien recibe la Denuncia

ELIZABETH LUCAS PONTON
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Firma de quien registra